Firmado digitalmente por AGUIRRE LOPEZ Herlinda Melissa FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2025 17:15:37

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 71823-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0413-2025-ANA-OA

San Isidro, 23 de junio de 2025

VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción 08 de abril de 2025 y 19 de mayo de 2025, presentado por la administrada **EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.C.R.L.**; el Informe N° 0716-2025-ANA-OA-UEC de fecha 16 de junio de 2025 del Expediente Coactivo N° 790-2025-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0196-2024-ANA-AAA.MDD, de fecha 10 de julio de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, sancionó a la administrada EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.C.R.L. con una multa de cero coma setenta y nueve (0,79) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la infracción tipificada en el numeral 1) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en concordancia con el literal a) del artículo 277° de su Reglamento;

Que, mediante los escritos indicados en el visto, el administrado EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.C.R.L., solicitó el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales; asimismo, cumplió con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando la copia de constancia de pago efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877182, por la suma de S/ 900.00 (novecientos con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,326.50 (tres mil trescientos veintiséis con 50/100 soles) más los intereses compensatorios y moratorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 94.20 (noventa y cuatro con 20/100 soles); en consecuencia, la suma total pendiente de pago asciende a S/ 3,420.70 (tres mil cuatrocientos veinte con 70/100 soles);

Firmado digitalmente por TELLO PERAMAS Juan Jose FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/06/2025 15:22:20

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0716-2025-ANA-OA-UEC, manifiesta que, la documentación presentada por el administrado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/06/2025 14:40:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 445817A5

Firmado digitalmente por AGUIRRE LOPEZ Herlinda Melissa FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2025 17:15:37

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.C.R.L.** por el importe de **S/ 3,420.70 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 70/100 SOLES),** respecto al Expediente Coactivo N° 790-2025-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 790-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	3,326.50	0.00	14.58	413.06	427.64	2,913.44	30/06/2025
2	2,913.44		13.74	413.84	427.58	2,499.60	31/07/2025
3	2,499.60		12.95	414.63	427.58	2,084.97	31/08/2025
4	2,084.97		12.17	415.41	427.58	1,669.56	30/09/2025
5	1,669.56		11.38	416.20	427.58	1,253.36	31/10/2025
6	1,253.36		10.59	416.99	427.58	836.37	30/11/2025
7	836.37		9.79	417.79	427.58	418.58	31/12/2025
8	418.58		9.00	418.58	427.58	0.00	31/01/2026
TOTAL		**0.00**	**94.20**	**3,326.50**	**3,420.70**		

Firmado digitalmente por TELLO PERAMAS Juan Jose FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/06/2025 15:22:20

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/06/2025 14:40:24

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 445817A5

del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.C.R.L., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HERLINDA MELISSA AGUIRRE LOPEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por TELLO PERAMAS Juan Jose FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/06/2025 15:22:20

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/06/2025 14:40:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 445817A5